



LEY DE 23 DE ENERO DE 2020 N° 1273

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

JEANINE AÑEZ CHÁVEZ PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 23.714,50 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 44.317,00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con Código Catastral 30-0382-002, ubicado en la ex comunidad Pucarani, Senkata, del Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.3.01.0012315, cuyas colindancias son: Al Norte, con propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF; al Sur, con la Avenida Juana Calahumana de Santa Cruz; al Este, con una Plaza; y al Oeste, con la Avenida Arica; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, con destino exclusivo a la construcción y funcionamiento del Instituto Tecnológico “Bolivia Mar”, de conformidad a la Resolución Municipal N° 006/2019 de 25 de enero de 2019, emitida por el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.


Sen. Carmen Eva Gonzales Lafuente
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


Dip. Simón Sergio Choque Siñani
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


SENADORA SECRETARIA

Rosario Rodríguez Cuellar
**SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Cortagena López
**PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
**SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

Victor Hugo Cárdenas Conde
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
BOLETA DE LEYES
N.º 10.000